



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00933-00

Pso: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informando que se allega correo el día 9 de diciembre de la parte demandada solicitando la reprogramación de Audiencia al no contar con apoderado judicial y el día de hoy correo de la apoderada judicial de la parte demandante donde está de acuerdo con el aplazamiento en virtud de negociaciones de acuerdo de pago entre las partes, el apoderado judicial de la parte demandada presenta en archivo pdf renuncia al poder y la comunicación a su poderdante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que las partes activa como pasiva dentro del presente trámite, han manifestado su intención de que se re programe la audiencia señalada para el día de hoy, teniendo en cuenta que están en conversaciones para llegar a un acuerdo extraprocesal, el Juzgado acepta la solicitud y procederá a aplazar la diligencia, la cual se ubicará en el cronograma que se cuenta en el Juzgado.

En consecuencia para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2020 , se dispone **el día diez (10) de febrero de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, bajo las advertencias y requerimientos efectuados en el proveído mencionado.

Como el apoderado de la parte demandada ha presentado renuncia a su poder, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia presentada por el abogado Dr. BRAYAN STEVEN SERPA CASTELLANOS como apoderado de la parte demandada INGPROS SAS.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

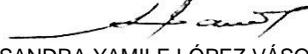
NOTIFIQUESE;

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No.
141 del 11 de diciembre de 2020.




SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA